

777  
Esta munda la Ciudad, y reparada absolutamente, de el  
Manero, y distribucion de los sus Propios y Hereditos,  
Dando estas facultades privativamente á la Junta esta-  
blecida á estos fines; Y que no teniendo tampoco orden  
para reparar en el Verindario, ni autoridad para  
hacerlo por sí, que era el único subdinario medio para  
aprontar caudales, se halla acreditada la imposibilidad  
de ella, como la presion de pagar de los diez que á su de-  
fensa le convengan: Por causas razones y juramentos.  
Acordo, que inmediatamente, y sin perdida de tiempo,  
por el Cav. <sup>no</sup> <sup>ten</sup> <sup>gen</sup> <sup>l</sup> <sup>ag</sup> <sup>uen</sup> se comete este negocio,  
alga en Turacia ante el S. <sup>Or</sup> <sup>de</sup> <sup>Consejo</sup> <sup>correspondien</sup>  
do la pretension de los Apoderados D. Marcos Manuel  
Diez, contenida en el Memorial visto, pida lo auto,  
y haga las defensas correspondientes, á dictamen de los  
Abogados; Que escriba á Madrid al Absente, para que  
en el R. Consejo de Hacienda execute lo mismo, con  
presentacion de los documentos que se le remitan, y se  
presente por esta Ciudad y sus Comis. encargados de esta  
dependencia al Cos. S. <sup>mo</sup> <sup>Or</sup> <sup>de</sup> <sup>Marq.</sup> <sup>de</sup> <sup>Squilarre</sup>, haiondole  
evidencia de esta opinion, recurso, y consulta de los justos  
motivos que quiesan expuestos, por que la Ciudad ni pue-  
de admitir al pago que se solicita, ni tiene posibilidad  
de hacerlo; Acompañandole Testimonio de este Acuerdo,  
y oficiendole remitir los demas documentos que justifi-  
can las R. ordenes que se citan, y quantos fueren  
conducentes á este importante asunto //

Se comete por  
auto al S. <sup>Or</sup> <sup>de</sup> <sup>Nav.</sup>  
D. P. de la Comis. de  
el <sup>Or</sup> <sup>de</sup> <sup>Castam</sup> <sup>no</sup> <sup>11</sup>.  
D. Juan Ignacio Navarro Remon; Dixo, q.  
para despachar todo lo q. es necesario en el negocio  
de Navarra, que comprehende el acuerdo antecedente,  
se hace preciso exonerarle del encargo de el nuevo  
Ayuntamiento, por no ser posible desempeñar el

